



NOTARIA SEXTA

DEL CANTÓN QUITO

DR. HÉCTOR VALLEJO ESPINOZA
NOTARIO

PRIMERA

623565

Copia: _____

De La Escritura De: _____ CESION DE PARTICIPACIONES _____

_____ Cía. "KANIKAPROLOG Cía. Ltda " _____

Otorgada Por: _____ JUAN CARLOS YEPEZ CASTILLO _____

_____ NESTOR MARCELO GARZON MAYA _____
A Favor De: _____

El: _____ 28 de Julio del 2011 _____

Parroquia: _____ \$ 200,00 _____

Cuántia: _____

Quito, a _____ de _____ del 20 _____

Dirección: Av. 6 de Diciembre No. 140 y Sodiro

Edificio: "Atenas" Oficina 02 (Planta Baja)

Teléfono: 2 900-775

E-mail: notaria6@ulo.satnet.net

QUITO - ECUADOR

Dr. Héctor Vallejo Espinoza
NOTARIO SEXTO DEL CANTÓN QUITO



CESIÓN DE PARTICIPACIONES
COMPañÍA "KANIKAPROLOG CÍA LTDA"

OTORGA:

JUAN CARLOS YÉPEZ CASTILLO

a. f.

NÉSTOR MARCELO GARZÓN MAYA

CUANTÍA: \$. 200,00

COPIAS: DADAS.

V.O.

En la ciudad de Quito, Capital de la República del Ecuador,
hoy día Jueves veinte y ocho de Julio del dos mil once,
ante mí Doctor Héctor Vallejo Espinoza, Notario Sexto del
Cantón Quito, comparecen por una parte como CEDENTE, el
señor JUAN CARLOS YEPEZ CASTILLO, soltero, por sus propios
derechos; y, por otra en calidad de CESIONARIO, el señor
NESTOR MARCELO GARZON MAYA, casado, por sus propios
derechos.- Los comparecientes son mayores de edad, de
nacionalidad ecuatorianos, domiciliados en esta ciudad de

Quito, legalmente capaces para contratar y poder obligarse, a quienes identifiqué con su presencia y con las cédulas de ciudadanía que me presentan cuyas copias adjunto de lo que doy fe y dicen: Que elevan a escritura pública la siguiente minuta.- SEÑOR NOTARIO.- En el Registro de Escrituras a su cargo, díguese incorporar una de transferencia de participaciones de la Compañía "KANIKAPROLOG Cía. Ltda.", al tenor de las siguientes cláusulas.- PRIMERA.- COMPARECIENTES.- Comparecen a la celebración del presente contrato, por una parte como CEDENTE, el señor JUAN CARLOS YEPEZ CASTILLO, soltero, por sus propios derechos; y, por otra en calidad de CESIONARIO, el señor NESTOR MARCELO GARZON MAYA, casado, por sus propios derechos.- Los comparecientes están domiciliados en la parroquia de Cumbayá del cantón Quito, ecuatorianos, legalmente capaces, sin impedimento para celebrar este contrato, quienes comparecen por sus propios derechos.- SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- Uno: La Compañía "KANIKAPROLOG CÍA. LTDA", se constituyó mediante escritura pública celebrada el día veinte y cinco de marzo del dos mil diez, ante el Notario Vigésimo Noveno del cantón Quito, doctor Rodrigo Salgado Valdez, e inscrita en el Registro Mercantil el catorce de mayo del dos mil diez con el Número mil cuatrocientos setenta y dos, conjuntamente con la Resolución Aprobatoria de la Intendencia de Compañías de Quito.- Dos: La Junta General de Socios de la Compañía, celebrada con el carácter de universal el día quince de julio del dos mil once, con

Dr. Héctor Vallejo Espinoza

NOTARIO SEXTO DEL CANTÓN QUITO



QUITO - ECUADOR

el voto unánime del capital social y pagado, autorizó al socio JUAN CARLOS YÉPEZ CASTILLO para que transfiera las doscientas participaciones de las que posee en esta compañía en favor del señor NÉSTOR MARCELO GARZÓN MAYA.-

TERCERA.- TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES.- Con los antecedentes expuestos, el compareciente JUAN CARLOS YÉPEZ CASTILLO, cede en real y efectiva las doscientas (200) participaciones de las posee en la Compañía "KANIKAPROLOG Cía. Ltda." en favor del señor NÉSTOR MARCELO GARZÓN MAYA, con todos los derechos inherentes a las mismas.- CUARTA.-

ACEPTACIÓN.- Las partes aceptan la transferencia de participaciones conforme a lo estipulado en este contrato.-

QUINTA.- PRECIO.- El precio de compraventa de las participaciones objeto de este contrato es el de DOSCIENTOS DÓLARES AMERICANOS de contado, suma que el CEDENTE declara tenerla recibida de parte del CESIONARIO a su entera

satisfacción.- SEXTA.- INSCRIPCIÓN Y MARGINACIÓN.- Las partes quedan mutuamente autorizadas para obtener que de la presente escritura de cesión se sienta razón al margen de la inscripción en el Registro Mercantil referente a la constitución, así como al margen de la matriz de la escritura de constitución.- SÉPTIMA.- DOCUMENTOS

HABILITANTES.- Se acompaña certificado del representante de la sociedad con el que se acredita que la junta general de socios, con el consentimiento unánime del capital social, autoriza al socio cedente señor JUAN CARLOS YÉPEZ CASTILLO para que transfiera sus doscientas participaciones que

posee en la compañía "KANIKAPROLOG Cía. Ltda." en favor del cesionario señor NÉSTOR MARCELO GARZÓN MAYA.- Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo que asegure la plena validez de este contrato.- Hasta aquí la minuta, que adjunto con los documentos anexos y habilitantes que se incorporan quedan elevada a escritura pública con todo el valor legal, y que el compareciente acepta en todas y cada una de sus partes, minuta que se encuentra firmada por la Doctora Laura Mercedes Carvajal Lasso, con matrícula número seis mil ochocientos tres, del Colegio de Abogados de Pichincha; para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos en la Ley Notarial; y, leída que fue la presente escritura por mí el Notario al compareciente el mismo que se afirma y ratifica conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta Notaria, de todo lo cual doy fe.


F) Sr. JUAN CARLOS YEPEZ CASTILLO

C.C.No. 171473 940-4


F) Sr. NÉSTOR MARCELO Garzón MAYA

C.C.No. 17111 8045-3

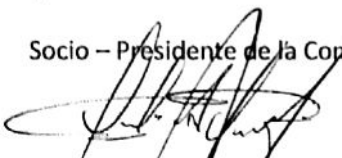


ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA "KANIKAPROLOG CIA LTDA" CORRESPONDIENTE AL QUINCE DE JULIO DEL DOS MIL ONCE

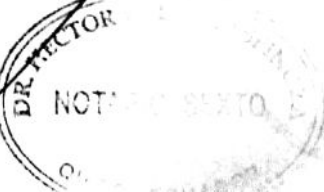
En la ciudad de Quito, el quince de julio del dos mil once a las 16h00, en el local de la compañía ubicada en Cumbaya – Urbanización Primavera I, Davinci 95 y Miguel Ángel, de este cantón Quito, provincia de Pichincha, se reúnen los socios de la Compañía "KANIKAPROLOG CIA LTDA", bajo la Presidencia del señor JUAN CARLOS YEPEZ CASTILLO, Presidente de la Compañía: CARLOS ALBERTO GARZON MAYA.- Actúa como Secretario el señor Gerente General CARLOS ALBERTO GARZON MAYA. Estando presente la totalidad del capital social pagado, los socios por unanimidad acuerda celebrar sesión de Junta General Extraordinaria de Socios con el carácter de universal para tratar como único punto sobre la cesión o venta de todas las participaciones que posee en esta compañía el socio JUAN CARLOS YEPEZ CASTILLO. El señor Presidente declara instalada la sesión y dispone se de curso al punto cordado; y luego de la debida deliberación del asunto presentado, por unanimidad del capital social presente la Junta General de Socios, de conformidad con lo previsto en el Art. 118, literal f, Art. 113 de la Ley de Compañías, Resuelve: Uno.- Autorizar al socio JUAN CARLOS YEPEZ CASTILLO, para que transfiera a favor del señor NESTOR MARCELO GARZON MAYA las doscientas participaciones del valor de un dólar cada uno que posee acordado en la Junta, el señor Presidente declara un receso de 40 minutos para redactar el Acta.- A las 18h05 se reinstala la sesión y se da lectura del acta, la que es aprobada por unanimidad del capital social presente. Para constancia suscriben el acta todos los presentes.


f) Sr. JUAN CARLOS YEPEZ CASTRO

Socio – Presidente de la Compañía


f) Sr. CARLOS ALBERTO GARZON MAYA

Socio – Gerente General - Secretario



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA

№ **171473940-4**

APellidos y Nombres
**YEPEZ CASTILLO
JUAN CARLOS**

Lugar de Nacimiento
**PICHINCHA
QUITO
GONZALEZ SUAREZ**

Fecha de Nacimiento **1980-06-16**

Nacionalidad **EQUATORIANA**

Sexo **M**

Estado Civil **Soltero**





INSTRUCCIÓN SUPERIOR

PROFESIÓN EMPLEADO PRIVADO

APellidos y Nombres del Padre
YEPEZ MUÑOZ JAIME ANTONIO

APellidos y Nombres de la Madre
CASTILLO ESPIN GUADALUPE DE LOURDES

Lugar y Fecha de Expedición
**QUITO
2010-05-07**

Fecha de Expiración
2020-05-07

V334313244

000286470

[Signature]
DIRECTOR GENERAL

[Signature]
FIRMA DEL CEDULADO





REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

373-0040
NÚMERO

1714739404
CÉDULA

YEPEZ CASTILLO JUAN CARLOS

PICHINCHA
PROVINCIA
TUMBACO
PARROQUIA

QUITO
CANTÓN
ZONA

[Signature]
PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
CENTRO NACIONAL DE REGISTRO CIVIL

CIUDADANÍA No. 1711180453-8

GARZON MAYA NESTOR MARCELO

PICHINCHA/QUITO/SANTA BARBARA

03 OCTUBRE 1977

0119 08993 M

PICHINCHA/QUITO

GONZALEZ BUAKEZ 1977



EQUATORIANA ***** E194312242

CASADO ANA C OCAMPO GIRALDO

SECUNDARIA EMPLEADO PRIVADO

MARCO VINICIO GARZON

SEANICA ROSA ROBERTENCIA MAYA

QUITO 10/03/2007

10/03/2019

REN 2247050



REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

090-0010 NUMERO

1711180453 CÉDULA

GARZON MAYA NESTOR MARCELO

PICHINCHA QUITO

PROVINCIA CANTÓN

CUMBAYA ZONA

PARROQUIA

F. J. PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA

Se otorgó ante mí, en fe de ello
confiero esta - PRIMERA - copia certificada, firmada y
sellada en el mismo día, lugar y fecha de sus celebración.

Dr. Hector Vallejo Espinoza

Dr. HECTOR VALLEJO ESPINOZA

NOTARIO SEXTO CANTÓN QUITO

NOTARIO



RR

.....ZON: Con fecha 28 de julio del 2011 , en la Notaría Sexta de Quito, se ha otorgado escritura de Cesión de Participaciones en la Compañía KANIKAPROLOG CIA. LTDA., tomé nota de este particular al margen de la respectiva matriz de Constitución celebrada en esta Notaría el 25 de marzo del 2010.- Quito, a 02 de agosto del 2011.-


DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ
NOTARIO VIGÉSIMO NOVENO DEL CANTON QUITO



Dr. Rodrigo Salgado Valdez

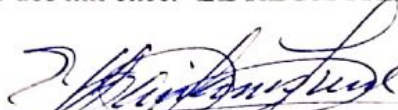


REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



ZÓN: En esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número 1472 del Registro Mercantil de catorce de mayo de dos mil diez, a fs. 1308, Tomo 141, correspondiente a la Compañía "KANIKAPROLOG CÍA. LTDA.", lo referente a la presente Cesión de Participaciones.- Quito, a diez de agosto del año dos mil once.- **EL REGISTRADOR.-**




DR. HÉCTOR GAVILANES FREIRE
REGISTRADOR MERCANTIL SUPLENTE
DEL CANTÓN QUITO

Hg/mn.-

